



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 6/2020/JGL

JOSÉ IGNACIO DEL SAZ SALAZAR, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 11 de febrero de 2020, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. APROVACIÓ DE CONVOCATÒRIA DELS PREMIS DE NARRATIVA CURTA MARIA ROCA, EXERCICI 2020

Considerando que el Ayuntamiento de la Pobladevallbona, a través de la "Agència de Promoció del Valencià", está convocando desde hace un año los Premios de narrativa corta María Roca, con el objeto de fomentar, promover y difundir la creación literaria entre la juventud y al mismo tiempo estimular la participación.

Considerando que en la base 28 de las de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2020, se incluyen las bases reguladoras de los Premios de narrativa corta María Roca.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

"1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación".

Visto el informe de intervención número 31/2020, de fecha 7 de febrero y los demás informes que se incorporan al expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:



Identificador qTp8 7Swk 1DgT Az2B pvOx hvs/ kf8=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

PRIMERO.- Convocar los Premios de narrativa corta María Roca, con el objeto de fomentar, promover y difundir la creación literaria entre la juventud y al mismo tiempo estimular la participación.

SEGUNDO.- La concesión de estos premios se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TERCERO.- Para obtener la condición de persona beneficiaria habrá que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Personas a partir de 12 años de edad, con independencia del lugar de residencia.
- b) No estar incurso en ninguno de los supuestos que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- c) No estar en procedimiento de reintegro de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento.

CUARTO.- Requisitos de las obras:

- Habrá tres categorías:
 - Juvenil A: de 12 a 14 años.
 - Juvenil B: de 15 a 17 18 años.
 - Neoescritores: personas a partir de 18 años.
- Escritas en "valencià".
- Cada persona puede presentar tantas obras como desee, pero solo una será premiada.
- Las obras tienen que ser originales e inéditas, es decir, que no hayan sido publicados en otro medio o soporte ni premiados en otro concurso o certamen.
- Los trabajos tienen que ser relatos breves, con una extensión máxima de 5 páginas, juvenil A, 7 páginas juvenil B y 10 páginas neoescritores, tamaño DIN A4, por una sola cara, con formato de letra Times New Roman de 12 puntos, con interlineado de 1,5 cm.
- En la parte de fuera el título de la obra y el pseudónimo. Habrá que adjuntar al trabajo un sobre cerrado en el que conste el título de la obra, y el pseudónimo en la parte de fuera y en el interior una fotocopia del DNI, un número de teléfono, domicilio y una dirección de correo electrónico.

QUINTO.- El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el 22 de enero hasta el 22 de marzo de 2020.

Las solicitudes podrán presentarse por Registro de entrada del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, o en cualquiera de los registros u oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Se nombrará un jurado formado por personas relacionadas con el mundo de la literatura y la enseñanza, presidido por la regidora de Cultura. Su decisión será inapelable.

El jurado elaborará una propuesta que se elevará a la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO.- El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de los premios será la Junta de Gobierno Local.



Identificador qTp8 7Swk 1DgT Az2B pvOx hvs/ kf8=



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

OCTAVO.- De acuerdo con el artículo 21.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice literalmente: "El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Cuando la citada norma reguladora no fije el plazo máximo, éste será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:

- a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación".

NOVENO.- La cuantía total de los premios será de 600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.48001, Subvenciones de concurrencia Premios Literarios.

La dotación económica será la siguiente:

- Categoría juvenil A, por importe de 200 euros.
- Categoría juvenil B, por importe de 200 euros.
- Categoría neoescritores, por importe de 200 euros.

El importe de los premios estará sujeto a la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La persona ganadora cederá los derechos de reproducción, comunicación y publicación al Ayuntamiento de la Poble de Vallbona.

Si las obras presentadas no reúnen la calidad suficiente, el jurado se reserva el derecho de declarar el concurso desierto.

Si la obra resulta ganadora, es necesario asistir al acto de concesión de los premios.

DÉCIMO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante el tablón de anuncios municipal, en la Televisión local, en la web municipal y en la aplicación la Poble Info.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, ACORDA:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Poble de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 12/02/2020 14:27:42 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 12/02/2020 14:27:43 CET

ACCVCA-110



Identificador qTp8 7Swk 1DgT Az2B pvOx hvs/ kf8=